

BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares:
Puebla, 23. — BURGOS. — Teléf. 1238

Ejemplar: 25 cts.—Atrasado: 50 cts.
Suscripción. — Trimestre: 22,50 ptas.

AÑO III.—2.º STRE.

JUEVES, 27 OCTUBRE 1938.—III AÑO TRIUNFAL

NÚM. 119.—PÁG. 2031

S U M A R I O

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden sobre autorización a D. Juan Sieso Soto, Apoderado de D. Pedro Ruiz Cebrián, para satisfacer en metálico el impuesto del Timbre, como concesionario de la línea de automóviles de Robre-Grañén-Huesca.—Página 2032.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden nombrando Secretario interino del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Fernando a D. Angel Astray Martínez Baños.—Páginas 2032 y 2033.

Otra íd. íd. de Santoña a D. Damián Pascual Cuiñado.—Página 2033.

Otra íd. íd. de Torrelavega a D. Julio Ruiz Torre.—Página 2033.

Otra íd. íd. de Utrera a D. Ismael Isnardo Sangai.—Página 2033.

Otra íd. íd. de Verín a D. Luis Cabeza García.—Página 2033.

Otra íd. íd. de Don Benito a D. Tertulino Fernández Casas.—Página 2033.

Otra íd. íd. de La Almunia de Doña Godina a don Cándido Mola Fuentes.—Página 2033.

Otra íd. íd. de Manacor a D. Gaspar Santiuste de la Torre.—Páginas 2033 y 2034.

Otra íd. íd. de Ponferrada a D. Porfirio García Gómez.—Página 2034.

Otra íd. íd. de San Cristóbal de la Laguna a don Carlos Roda Mendoza.—Página 2034.

Otra íd. íd. de Sanlúcar la Mayor a D. Aurelio Velasco de Juana.—Página 2034.

Otra íd. íd. de Vélez-Málaga a D. Joaquín Ramos Sanguino.—Página 2034.

Otra íd. íd. de Villafranca del Bierzo a D. Fernando Tournán Leonard.—Página 2034.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Orden disponiendo se abra una suscripción con el título "Pro-Aguinaldo del Combatiente".—Páginas 2034 y 2035

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden jubilando al Ayudante de Montes D. Enrique Menchero Baquerizo.—Página 2035.

MINISTERIO DE ORDEN PUBLICO

Orden ascendiendo a Teniente al Alferez de la Guardia Civil D. Gregorio Tomé Laclaustra.—Pág. 2035.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DEVENGOS.—Orden aplicando las normas de la de 30 de junio de 1937 (B. O. núm. 255), al curso para Alféreces provisionales anunciado por Orden de 10 del corriente (B. O. núm. 108).—Página 2035.

REGLAMENTOS.—Orden aprobando el Reglamento provisional de Antiaeronáutica que se cita.—Páginas 2035 a 2037.

Asimilaciones.—Orden concediendo la asimilación de Alferez a D. José Antonio de la Cuesta Maura.—Página 2037.

Destinos.—Orden disponiendo pase destinado a las órdenes del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur el Teniente Coronel de Infantería D. Adolfo Lodo Vázquez.—Página 2037.

Nombramiento.—Orden nombrando Delegado de Orden Público de Zamora al Capitán de Caballería D. Luis Indart Villareal.—Página 2037.

Rectificación.—Orden rectificando la de 10 del actual (B. O. núm. 104), en el sentido de que los Alféreces provisionales de Infantería D. Manuel Seebold Galíndez y otros, queden excluidos de los designados, siendo sustituidos por los que se indica.—Pág. 2037.

SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

Reserva.—Orden disponiendo pase a la situación de segunda reserva el Excmo. Sr. General de Brigada de la Guardia Civil D. Federico de la Cruz Bullosa.—Página 2037.

Señalamiento de haber pasivo.—Orden señalando el haber pasivo al Teniente Coronel de Artillería don Arturo Díaz Clemente.—Página 2038.

Al Servicio del Protectorado.—Orden pasando a esta situación el Teniente D. Baldomero Gil Durán.—Página 2038.

Vuelta al servicio activo.—Orden disponiendo cese en la situación de reemplazo por enfermo el Alférez D. Francisco García Monge.—Página 2038.

SUBSECRETARIA DE MARINA

Asimilación.—Orden confiriendo asimilación de Auxiliar 2.º de Sanidad de la Armada a D. Juan Miranda y otros.—Página 2038.

Bajas.—Orden disponiendo la baja en la Armada del Oficial 3.º de la R. N. M. don Francisco Balaguer Frau.—Página 2038.

Otra id. id. como Teniente Auditor honorario del Oficial 3.º de Oficinas y Archivos de la Armada D. Manuel Gasteira.—Página 2038.

Plazas de Gracia.—Orden concediendo plaza gratuita en la Escuela Naval Militar a D. Miguel Ángel Ravina.—Página 2038.

Otra id. id. id. a D. Luis Felipe y Adriano Hurtado Castellanos.—Página 2038.

JEFATURA DE MOVILIZACION, INSTRUCCION Y RECUPERACION

INSTRUCCION.—Convocando un curso de Alféreces provisionales de Ingenieros.—Páginas 2038 y 2039.

Destinos.—Rectificando en el sentido que indica, la Orden del 21 del corriente lo que respecta al Sargento de Ingenieros D. Antolín Regalado Hernández, alta del Hospital de San Sebastián, pase destinado al Grupo Mixto de Zapadores y Telégrafos número 3.—Página 2039.

Dejando sin efecto el destino del Teniente D. Andrés Otermin Huarte.—Página 2039.

Destinando a los Suboficiales D. César Mendoza Arias y otro.—Página 2039.

Militarización.—Militarizando a Antonio Azallus Echevarría y otros.—Páginas 2040 a 2044.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, anuncios particulares y Administración de Justicia.—Páginas 283 y 284.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Juan Sieso, apoderado de don Pedro Ruiz Cebrián, vecino de Laja (Huesca), concesionario de la línea de automóviles de Robres-Grañén-Huesca y viceversa, solicitando autorización para satisfacer en metálico el importe del impuesto del Timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los billetes de viajeros y talones-resguardo de mercancías que expide;

Resultando que el número de billetes emitidos por el citado concesionario en el primer semestre del año 1936, fué de 2.700, siendo el importe del Timbre correspondiente a los mismos de 385,80 pesetas, y la sexta parte, o sea el importe término medio del Timbre correspondiente a los expedidos en un mes 64,30 pesetas;

Resultando que el concesionario está conforme en que se fije en sesenta pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto;

Considerando que el artículo 156 del Reglamento del Timbre, en relación con el 189 de la Ley faculta a este Ministerio para autorizar a

las Empresas de transportes a satisfacer en metálico el importe del Timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones-resguardo de mercancías y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta;

Considerando que la contabilidad que tiene establecida el concesionario de que se trata es garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto y permite realizar las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes;

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Jefatura del Servicio Nacional de Timbre y Monopolios, acuerda autorizar a don Juan Sieso Soto, apoderado de don Pedro Ruiz Cebrián, concesionario de la línea de automóviles de Robres-Grañén-Huesca y viceversa, para que satisfaga en metálico el importe del Timbre con que están gravados sus billetes de viajeros y talones-resguardo de mercancías, fijando en sesenta pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a la Jefatura del expresado Servicio Nacional y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 22 de octubre de 1938.—
III Año Triunfal.

AMADO.

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Timbre y Monopolios.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES

En vista del expediente para la provisión interina de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Fernando, de categoría de ascenso, que debe proveerse por traslación, como comprendida en el primero de los turnos establecidos en el apartado A de la norma tercera de la Orden de 19 de agosto último,

Este Ministerio ha acordado nombrar para desempeñarla, con carácter interino, a don Ángel Astray Martínez Baños, por ser el más antiguo de los concursantes en la expresada categoría, teniendo en cuenta el orden de preferencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Vitoria, 21 de octubre de 1938.
III Año Triunfal.

**TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO**

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla.

En vista del expediente para la provisión interina de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña, de categoría de ascenso, que debe proveerse por traslación como comprendida en el primero de los turnos establecidos en el apartado A de la norma tercera de la Orden de 19 de agosto último,

Este Ministerio ha acordado nombrar para desempeñarla, con carácter interino, a don Damián Pascual Cuñado, por ser el más antiguo de los concursantes en la expresada categoría, teniendo en cuenta el orden de preferencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Vitoria, 21 de octubre de 1938.
III Año Triunfal.

**TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO**

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Burgos.

En vista del expediente para la provisión interina de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrelavega, de categoría de ascenso, que debe proveerse por traslación como comprendida en el primero de los turnos establecidos en el apartado A de la norma tercera de la Orden de 19 de agosto último,

Este Ministerio ha acordado nombrar para desempeñarla, con carácter interino, a don Julio Ruiz Torre, por ser el más antiguo de los concursantes en la expresada categoría,

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Vitoria, 21 de octubre de 1938.
III Año Triunfal.

**TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO**

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Burgos.

En vista del expediente para la provisión interina de la Secretaría

del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Utrera, de categoría de ascenso, que debe proveerse por traslación como comprendida en el primero de los turnos establecidos en el apartado A de la norma tercera de la Orden de 19 de agosto último.

Este Ministerio ha acordado nombrar para desempeñarla, con carácter interino, a don Ismael Ysnardo Sangai, por ser el más antiguo de los concursantes en la expresada categoría, teniendo en cuenta el orden de preferencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Vitoria, 21 de octubre de 1938.
III Año Triunfal.

**TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO**

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla.

En vista del expediente para la provisión interina de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Verín, de categoría de ascenso que debe proveerse por traslación como comprendida en el primero de los turnos establecidos en el apartado A de la norma tercera de la Orden de 19 de agosto último,

Este Ministerio ha acordado nombrar para desempeñarla, con carácter interino, a don Luis Cabeza García, por ser el más antiguo de los concursantes en la expresada categoría, teniendo en cuenta el orden de preferencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Vitoria, 21 de octubre de 1938.
III Año Triunfal.

**TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO**

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de La Coruña.

En vista del expediente para la provisión interina de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de don Benito, de categoría de ascenso, que debe proveerse por traslación como comprendida en el segundo de los turnos establecidos en el aparta-

do A de la norma tercera de la de 19 de agosto último,

Este Ministerio ha acordado nombrar para desempeñarla, con carácter interino, a don Tertulino Fernández Casas, por ser el más antiguo en la carrera entre los concursantes de la indicada categoría.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Vitoria, 21 de octubre de 1938.
III Año Triunfal.

**TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO**

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Cáceres.

En vista del expediente para la provisión interina de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de la Almunia de Doña Godina, de categoría de ascenso, que debe proveerse por traslación como comprendida en el segundo de los turnos establecidos en el apartado A de la norma tercera de la Orden de 19 de agosto último,

Este Ministerio ha acordado nombrar para desempeñarla, con carácter interino, a don Cándido Mola Fuentes, por ser el más antiguo en la carrera entre los concursantes de la indicada categoría, teniendo en cuenta el orden de preferencia

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Vitoria, 21 de octubre de 1938.
III Año Triunfal.

**TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO**

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Zaragoza.

En vista del expediente para la provisión interina de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Monacor, de categoría de ascenso, que debe proveerse por traslación como comprendida en el segundo de los turnos establecidos en el apartado A de la norma tercera de la Orden de 19 de agosto último,

Este Ministerio ha acordado nombrar para desempeñarla, con carácter interino, a don Gaspar Santiuste de la Torre, por ser el más antiguo en la carrera entre los concursantes de la indicada

categoria, teniendo en cuenta el orden de preferencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Vitoria, 21 de octubre de 1938.
III Año Triunfal.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca.

En vista del expediente para la provisión interina de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ponferrada, de categoría de ascenso, que debe proveerse por traslación como comprendida en el segundo de los turnos establecidos en el apartado A de la norma tercera de la Orden de 19 de agosto último,

Este Ministerio ha acordado nombrar para desempeñarla, con carácter interino, a don Porfirio García Gómez, por ser el más antiguo en la carrera entre los concursantes de la indicada categoría, teniendo en cuenta el orden de preferencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Vitoria, 21 de octubre de 1938.
III Año Triunfal.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid.

En vista del expediente para la provisión interina de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Cristóbal de la Laguna, de categoría de ascenso, que debe proveerse por traslación como comprendida en el segundo de los turnos establecidos en el apartado A de la norma tercera de la Orden de 19 de agosto último,

Este Ministerio ha acordado nombrar para desempeñarla, con carácter interino, a don Carlos Roda Mendoza, por ser el más antiguo en la carrera entre los concursantes de la indicada categoría, teniendo en cuenta el orden de preferencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Vitoria, 21 de octubre de 1938.
III Año Triunfal.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Las Palmas.

En vista del expediente para la provisión interina de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sanlúcar la Mayor, de categoría de ascenso, que debe proveerse por traslación como comprendida en el segundo de los turnos establecidos en el apartado A de la norma tercera de la Orden de 19 de agosto último,

Este Ministerio ha acordado nombrar para desempeñarla, con carácter interino, a don Aurelio Velasco de Juana, por ser el más antiguo en la carrera entre los concursantes de la indicada categoría, teniendo en cuenta el orden de preferencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Vitoria, 21 de octubre de 1938.
III Año Triunfal.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla.

En vista del expediente para la provisión interina de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Vélez-Málaga, de categoría de ascenso, que debe proveerse por traslación como comprendida en el segundo de los turnos establecidos en el apartado A de la norma tercera de la Orden de 19 de agosto último,

Este Ministerio ha acordado nombrar para desempeñarla, con carácter interino, a don Joaquín Ramos Sanguino, por ser el más antiguo en la carrera entre los concursantes de la indicada categoría, teniendo en cuenta el orden de preferencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Vitoria, 21 de octubre de 1938.
III Año Triunfal.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Granada.

En vista del expediente para la provisión interina de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villafranca del Bierzo, de categoría de ascenso, que debe proveerse por traslación como comprendida en el segundo de los turnos establecidos en el apartado A de la norma tercera de la Orden de 19 de agosto último,

Este Ministerio ha acordado nombrar para desempeñarla, con carácter interino, a don Fernando Tournan Leonard, por ser el más antiguo en la carrera entre los concursantes de la indicada categoría, teniendo en cuenta el orden de preferencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Vitoria, 21 de octubre de 1938.
III Año Triunfal.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid.

MINISTERIO DEL INTERIOR

ORDEN

Nuevamente este año, porque las circunstancias así lo demandan, ha de venir el patriotismo y generosidad de los españoles en ayuda y obsequio de nuestros soldados con motivo del recuerdo, a todos debido, en las próximas fiestas tradicionales de Navidad, y al objeto de encauzar y distribuir las cuantiosas aportaciones que habrán de producirse, este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Por todos y cada uno de los Ayuntamientos liberados, se abrirá, a partir de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con el título "Pro Aguinaldo del Combatiente", una suscripción nacional, que tendrá por única finalidad la recaudación de toda clase de donativos en metálico o en es-

pecie con destino a los combatientes que luchan en los frentes de combate, a los soldados y milicias de guarniciones y a los heridos y enfermos que se encuentren hospitalizados.

2.º A dicha suscripción podrán contribuir todas las entidades y particulares, no sólo con sus aportaciones personales, sino con los demás medios de recaudación que sus iniciativas les sugieran, para lo cual se deberán organizar actos y cuestaciones públicas, previa autorización e intervención inexcusable de los Ayuntamientos respectivos y de acuerdo con las Delegaciones Provinciales o Locales de Asistencia a Frentes y Hospitales, que deberán prestar al mejor éxito de la recaudación, el personal de que dispongan.

3.º Diariamente se expondrán al público las listas de suscripción en los respectivos Ayuntamientos hasta el día 10 del próximo mes de diciembre, en que finalizará el periodo de recaudación. Pasada esta fecha se remitirán estas listas, debidamente autorizadas, por los Alcaldes o Juntas Recaudadoras, a los Gobernadores Civiles respectivos, los que las conservarán a disposición del Ministerio del Interior.

4.º *Donativos en metálico.*—La recaudación en metálico, hecha por los Ayuntamientos, únicos autorizados para ella, será entregada al finalizar el plazo en los Gobiernos Civiles respectivos, los que a su vez enviarán antes del día 20 de diciembre las sumas recaudadas en su provincia y las que pudieran tener de la colecta del año anterior a la Cuenta Corriente abierta en la Sucursal del Banco de España, en Burgos, bajo el título "Pro Aguinaldo del Combatiente", a disposición de este Ministerio, de las que se librarán las cantidades que demande la Delegación Nacional de Asistencia a Frentes y Hospitales para abono de los aguinaldos, por ella confeccionados.

5.º *Donativos en especie.*—Los Ayuntamientos depositarán en los locales que los Gobiernos Civiles designen, los donativos de esta índole, que se pondrán a disposición de la Delegación Nacional de Asistencia a Frentes y Hospitales, quien ordenará el destino que haya de dárseles y la forma de su aprovechamiento.

6.º La Delegación Nacional de

Asistencia a Frentes y Hospitales será la encargada de confeccionar los aguinaldos y distribuirlos a los combatientes, siguiendo las instrucciones del Ministerio del Interior, o, en su caso, de la Jefatura del Servicio Nacional de Beneficencia y Obras Sociales.

7.º Los Servicios Nacionales de Prensa y Propaganda del Ministerio del Interior se encargarán de la publicidad de esta Orden,

así como de la de las listas de las cantidades recaudadas.

8.º El Servicio Nacional de Abastecimientos y Transportes facilitará, según Orden de este Ministerio, los vehículos necesarios para la distribución de los aguinaldos.

Burgos, 25 de octubre de 1938.
III Año Triunfal.

SERRANO SUÑER.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN

Cumpliendo el día 13 del corriente, setenta años de edad, el Ayudante Mayor de segunda don Enrique Menchero Baquerizo, y siendo esa la edad que la Ley de 27 de diciembre de 1934 establece para la jubilación forzosa de estos funcionarios, he acordado jubilarle desde la expresada fecha con el haber que por clasificación le corresponde.

Lo que de Orden del Sr. Ministro participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 11 de octubre de 1938.—
III Año Triunfal.—El Subsecretario, Dionisio Martín.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

MINISTERIO DE ORDEN PUBLICO

ORDEN

Ascensos

Se concede el ascenso a Teniente, por haberle correspondido ya por antigüedad, al Alférez de la Guardia Civil don Gregorio Tomé Laclaustra, debiendo colocarse en el escalafón de los de su nuevo empleo en el lugar que le corresponda.

Valladolid, 24 de octubre de 1938
III Año Triunfal.

MARTINEZ ANIDO.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ORDENES

DEVENGOS

Ante la proximidad del curso para Alféreces provisionales de Infantería, anunciado por Orden de 10 del corriente mes (B. O. número 108), se dispone lo que sigue:

Primero.—Serán de aplicación, por lo que se refiere a la reclamación de devengos de los cursillistas y régimen económico de dicho curso, las normas publicadas por Orden del 30 de junio de 1937, (B. O. núm. 255) dictadas ante la celebración de otro curso con las modificaciones derivadas de las variaciones de fechas.

Segundo.—El anticipo a que se refiere el párrafo quinto de dicha disposición y que será descontado al expedirse el mandamiento de pago correspondiente a la reclamación de haberes hecha por el próximo mes de diciembre, será de 20.000 pesetas para cada una de las Secciones de Granada, Avila y Riffien.

Burgos, 24 de octubre de 1938.
III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

REGLAMENTOS

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se ha servido aprobar el siguiente

Reglamento provisional de Antiaeronáutica

La experiencia adquirida durante la aplicación del Reglamento de Antiaeronáutica, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, número 125, de fecha 22 de febrero de 1937, obliga, aunque sea con carácter provisional,

mientras dure la campaña, a introducir modificaciones en el citado Reglamento que subsanen deficiencias y mejoren servicios al utilizar organismos que se han creado con posterioridad.

Se hace conveniente separación entre los elementos que constituyen la Antiaeronáutica. Sigue dependiendo del Estado Mayor del Aire, la Defensa Activa y el Servicio de Información del paso de Aeronaves en la zona de vanguardia. A cargo de la Subsecretaría del Aire queda la Defensa Pasiva y el Servicio de Información del paso de Aeronaves, en la zona del interior.

La protección pasiva civil contra los ataques aéreos, se encomienda a una Junta Nacional, cuyo proyecto de creación redactará una Junta Interministerial, y mientras dicha Junta Nacional no se constituya y funcione normalmente, se confieren a la Subsecretaría del Aire las atribuciones que hasta ahora correspondían, respecto a Defensa Pasiva, al Estado Mayor del Aire, y se autoriza a dicha Subsecretaría para que, con carácter provisional, dirija los organismos que con dicho carácter están encargados o se encarguen de la mencionada defensa.

Organización

Artículo primero.—La Antiaeronáutica la constituye la Defensa Activa, la Defensa Pasiva y el Servicio de Información del paso de Aeronaves.

Artículo segundo.—Dependerá del Estado Mayor del Aire la Defensa Activa y el Servicio de Información del paso de Aeronaves, por la zona de vanguardia, y estará a cargo de la Subsecretaría del Aire, la Defensa Pasiva y la Información del paso de Aeronaves por la zona del interior.

Artículo tercero.—Bajo la inmediata dependencia del General Jefe del Estado Mayor del Aire, existirá una Subinspección, desempeñada por un General o Coronel y un Director del Servicio de Información del paso de Aeronaves de categoría inferior a la del Subinspector.

Defensa activa

Artículo cuarto.—La Defensa Activa es acción ofensiva contra los aviones enemigos, y comprende todos aquellos medios capaces de causar directamente un daño

a la aviación contraria, o impedir, en igual forma, la acción de la misma.

Estará constituida preferentemente por la aviación de caza y las armas antiaéreas, contando, además, con secciones de proyectores y fonolocalizadores.

Artículo quinto.—La aviación de caza actuará siempre por órdenes directas del Estado Mayor del Aire o por las de los Jefes del Arma de Aviación de quienes en aquel momento dependan los aviones.

Artículo sexto.—Se organizarán las unidades de Artillería Antiaérea que las necesidades del Servicio, el número y clase del material disponible, aconsejen.

Estas unidades podrán, indistintamente, quedar afectas a Grandes Unidades, Plazas, Aerodromos u otros cometidos especiales, pero siempre estarán constituidas y servidas por personal del Arma de Artillería.

Artículo séptimo.—Constituidas y servidas por el Arma de Infantería se organizarán las unidades de ametralladoras antiaéreas que se estimen necesarias para la defensa de puntos sensibles.

Artículo octavo.—Por el Ministerio de Defensa Nacional se facilitará periódicamente al Estado Mayor del Aire, datos del número, clases, situación y dotación de municiones de las armas antiaéreas que no estén bajo la dependencia directa del General Jefe del Estado Mayor del Aire.

Defensa pasiva

Artículo noveno.—La Defensa Pasiva tiene por objeto anular o aminorar los daños que por efecto de los bombardeos aéreos puedan sufrir las personas, edificios y obras en poblaciones o lugares aislados.

Artículo diez.—La Defensa Pasiva de las Unidades militares, su material y acantonamiento o cuarteles, serán de la incumbencia y responsabilidad de los mandos militares correspondientes.

Artículo once.—Se crea una Junta bajo la presidencia del Subsecretario del Aire, integrada por Delegados de los Ministerios de Orden Público, Interior, Industria y Comercio y Educación Nacional y Subsecretarías del Ejército y Marina, que propondrá las normas por las que ha de constituirse la Junta Nacional de la Defensa

Pasiva de la población civil contra los ataques aéreos.

Artículo doce.—Hasta que la Junta Nacional a que se refiere el artículo anterior quede constituida y ejerza sus funciones, la Subsecretaría del Aire, dará, en la zona del interior, las disposiciones necesarias para la Defensa Pasiva de la Población Civil contra aeronaves, recabando, para ello, de la superioridad, las autorizaciones que sean precisas y relacionándose con los Ministerios a quienes afecten las medidas que se tomen.

Servicio de información del paso de aeronaves

Artículo trece.—El Servicio de Información del paso de aeronaves tiene por misión facilitar al Estado Mayor del Aire y a las Unidades y Centros de Defensa Activa y Pasiva a quienes interese toda clase de actividad aérea, de que tengan conocimiento sus puestos.

Artículo catorce.—El Territorio Nacional se considerará dividido para estos fines en dos zonas: la de vanguardia y la del interior. La separación de ambas zonas la determinará, en todo momento, el Estado Mayor del Aire, adoptándola a la utilización de los centros de las redes de comunicaciones que se hayan de emplear.

Cada una de estas zonas tendrá un Jefe que dependerá, respectivamente, del Estado Mayor del Aire y de la Subsecretaría del Aire, recibiendo ambos, del Director del Servicio, las instrucciones generales por las que deben regirse.

Artículo quince.—El Jefe de la zona de vanguardia informará diariamente al Estado Mayor del Aire sobre la actividad aérea enemiga y nacional, centralizando las observaciones directas de su red, las noticias procedentes de las redes del interior, las de los Cuerpos y Unidades del Ejército, y, muy especialmente, de las Unidades de Armas Antiaéreas y Aerodromos nacionales.

Para el conocimiento inmediato del Estado Mayor del Aire, recogerá también noticias directas del movimiento aéreo enemigo, estableciendo un servicio de captación de radiogramas de las estaciones de las emisoras de la aviación contraria.

Facilitará al Estado Mayor del

Aire los partes meteorológicos que éste pida.

Artículo dieciséis.—El personal del servicio de la zona de vanguardia lo formarán Unidades del Arma de Aviación, con equipos de observadores, telefonistas, radio-telegrafistas y personal auxiliar necesario, dotándolas del material que necesiten para el mantenimiento de su red.

Artículo diecisiete.—En la capital de cada provincia habrá un Centro de Información o un puesto local cuando a un Centro se subordinen varias de aquéllas. La división en sectores y la constitución de la red dependerá de la extensión, topografía, importancia y medios de comunicación de la porción de zona que a cada Centro pertenezca, siendo condición esencial que el paso de aviones sea siempre advertido y señalado oportunamente a los organismos a quienes interese.

Artículo dieciocho.—En cada Centro de información del paso de aeronaves de la zona del interior, habrá un Jefe de Inspectores-instructores, y cada puesto local tendrá un Inspector-instructor responsable de la marcha normal de la red a su cargo. Estos destinos, cuando no sean desempeñados por personal del Ejército, serán voluntarios, con carácter revocable y honorífico. A dichos Inspectores se les podrá asimilar militar cuando se estime conveniente, y en todos los casos el nombramiento lo hará la Subsecretaría del Aire a propuesta del Jefe del Servicio de Información del paso de aeronaves de la zona del interior.

Artículo diecinueve.—La designación del personal de vigías para montar los puestos de la zona del interior, se hará siempre a propuesta de los Inspectores-instructores respectivos, que atenderán preferentemente a que sean desempeñados por mutilados, inútiles para el servicio militar, que hayan pertenecido a fuerzas aéreas o que sean militantes de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. En caso necesario, se recurrirá a la prestación personal obligatoria y atenderán a la retribución de los nombrados los fondos provinciales o municipales a quienes afecte directamente el servicio.

Artículo veinte.—Cuando los servicios de antiaeronáutica encabezen sus partes con las indica-

ciones "Alarma Aviación" o "Alerta Aviación", todas las Centrales telefónicas del territorio nacional las darán preferencia absoluta.

Artículos complementarios

Artículo veintiuno.—Todo el personal civil y militar que forme parte de los servicios de antiaeronáutica, tendrá derecho al uso del emblema reglamentario; y el civil se considerará como filiado a los efectos de exigirle responsabilidad por negligencia y demás faltas o delitos que cometa en relación con el servicio.

Artículo veintidós.—Desde la publicación del presente Reglamento, se empezará a implantar lo dispuesto en el mismo, cesando los actuales organismos a medida que sean debidamente sustituidos.

Artículo veintitrés.—Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a la aplicación del presente Reglamento.

Burgos, 26 de octubre de 1938.
III Año Triunfal. — El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Asimilaciones

En cumplimiento de la Orden de esta Secretaría de 8 de marzo de 1937 (B. O. núm. 141) y a propuesta del Jefe de la Inspección de Automovilismo y Servicio de Recuperación de Automóviles, se concede la asimilación de Alférez a don José Antonio de la Cuesta Mañra, para el Servicio de Automovilismo del Ejército.

Burgos, 22 de octubre de 1938.
III Año Triunfal. — El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Destino

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasa destinado a las órdenes del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur, el Teniente Coronel de Infantería, del Servicio de Estado Mayor, don Adolfo Lodo Vázquez.

Burgos, 25 de octubre de 1938.
III Año Triunfal. — El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Nombramiento

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y a propuesta del Excelentísimo Sr. Ministro de Orden Públi-

co, se nombra Delegado de Orden Público de Zamora al Capitán de Caballería, habilitado para ejercer el empleo de Comandante, don Luis Indart Villareal.

Burgos, 25 de octubre de 1938.
III Año Triunfal. — El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Rectificación

La Orden de 10 del actual (BOLETIN OFICIAL núm. 104) por la que se designan los Alféreces provisionales que deberán asistir al curso de Tripulantes de avión de guerra, dispuesto por Orden de 16 de agosto próximo pasado (BOLETIN OFICIAL núm. 48), se entenderá rectificada en el sentido de que los Alféreces provisionales de Infantería don Manuel Seebold Galindez y don Manuel Villanueva Castañón, heridos en acción de guerra, y el Teniente provisional, Alumno de Ingenieros, don Luis Malibrán Gelabert, quedan excluidos de los designados, siendo sustituidos por los Alféreces provisionales de Infantería don Antonio Blasco Oller, don Buenaventura Ferrán Gómez y don Rafael Ibarra Peillon, los que deberán presentarse en el Aeródromo de Tablada (Sevilla), a las diez horas del día 5 de noviembre próximo.

Burgos, 26 de octubre de 1938.
III Año Triunfal. — El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Subsecretaría del Ejército

Reserva

Cumplida la edad reglamentaria el 7 de los corrientes, pasa a la situación de segunda reserva el Excmo. Sr. General de Brigada de la Guardia Civil, don Federico de la Cruz Bóulosa, percibiendo, con carácter provisional, el haber mensual de 1.275 pesetas, más 100 como pensionista de la Orden Militar de San Hermenegildo, que percibirá a partir del primero de noviembre próximo, por la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa.

Burgos, 26 de octubre de 1938.
III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Señalamiento de haber pasivo

Por haber pasado a situación de reserva, por Orden de 20 del actual (B. O. 115), el Coronel de Artillería, don Arturo Díaz Clemente, disfrutará en dicha situación, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 975 pesetas, y otras 100, como pensionista de Placa de la Orden Militar de San Hermenegildo, por estar comprendido en el título I, capítulo II, artículo noveno, tarifa primera, del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1936 (C. L. 372).

Ambas cantidades deberán serle satisfechas a partir de primero del actual por la Depositaria especial de Ceuta, capital donde provisionalmente fija su residencia.

Burgos, 26 de octubre de 1938. II Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Al Servicio del Protectorado

A propuesta del Coronel Subinspector de las Fuerzas Jalifianas, pasa a la situación "Al Servicio del Protectorado", por haber sido destinado a la Mehal-la Jalifiana de Gomara, núm. 4, el Teniente provisional de Infantería don Baldomero Gil Durán.

Burgos, 24 de octubre de 1938. III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Vuelta al servicio active

Cesa en la situación de reemplazo por enfermo, en que se encontraba, en Los Barrios (Cádiz) según Orden de 30 de abril último (B. O. número 559), y queda disponible en la Segunda Región Militar a disposición de la Dirección General de Movilización, Instrucción y Recuperación, el Alférez de Milicias don Francisco García Monge.

Burgos, 22 de octubre de 1938. III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Subsecretaría de Marina**Asimilación**

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto 110 (B. O. número 23) Orden de 1.º de octubre de 1936 (B. O. núm. 33) de la Junta de Defensa Nacional, y Ordenes de la Secretaría de Guerra, publicadas en los BOLETINES OFICIALES números 15, 34, 84 y 252, se confiere la asimilación de Auxiliar 2.º de Sanidad de la Armada (Suboficial) al personal que a continuación se relaciona y que pasará destinado a las órdenes del Comandante General del Departamento Marítimo de Cádiz:

- D. Juan Miranda Palomero.
- D. Emilio González Allely.
- D. Manuel López Almisas.
- D. Evaristo Fernández Alonso.
- D. Manuel López Aragón.
- D. Miguel A. Villalobos Barahona.
- D. Angel Mínguez García.
- D. Manuel Ruiz López.
- D. Basilio Durán Linares.

Burgos, 25 de octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

Bajas

De acuerdo con la propuesta remitida por el Comandante General del Departamento Marítimo de Cádiz, causa baja en la Armada el Oficial 3.º de la Reserva Naval Movilizada don Francisco Balaguer Frau.

Burgos, 24 de octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

Accediendo a lo solicitado por el Oficial 3.º de Oficinas y Archivos de la Armada don Manuel Gesteira Cachafeiro, cesa en el empleo de Teniente Auditor honorario que tenía conferido, reintegrándose a su Cuerpo.

Burgos, 25 de octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

Plaza de Gracia

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se ha dignado conceder plaza gratuita en la Escuela Naval Militar a D. Miguel Angel Ravina y Poggio, por ser hermano del Alférez de Navío que,

siendo Alumno de Aviación de la Base Aérea de San Javier, fué asesinado por los rojos, por considerarlo comprendido en el artículo 151 del Reglamento de dicha Escuela, aprobado por Orden de 22 de febrero de 1935 (B. O. núm. 75).

Burgos, 24 de octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se ha dignado conceder plaza gratuita en la Escuela Naval Militar a don Luis Felipe y Adriano Hurtado Castellanos, por ser hermanos del Alférez de Navío don José Hurtado Martín, de la dotación del acorazado "Jaime I", asesinado por los rojos, por considerarlos comprendidos en el artículo 151 del Reglamento de dicha Escuela, aprobado por Orden de 22 de febrero de 1935 (B. O. núm. 75).

Burgos, 24 de octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación**INSTRUCCION**

Autorizado por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se convoca un curso para la formación de Alféreces provisionales de Ingenieros, para cubrir 150 plazas, con arreglo a las bases siguientes:

1.ª Se celebrará en Burgos y, para crear el necesario espíritu militar, en régimen de internado.

2.ª Asistirán a este curso, con carácter obligatorio, los Suboficiales, Clases de tropa y soldados de las Unidades de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros, Intendencia, Sanidad Militar y los individuos pertenecientes a las Milicias Nacionales, cuya edad esté comprendida entre los dieciocho años cumplidos, sin pasar de los treinta, que tengan terminada la carrera de Ingeniero o Arquitecto, y los estudiantes de estas carreras con la mitad de ellas aprobadas, siempre que reúnan la aptitud física necesaria para el desempeño de su misión activa de campaña. Los concursantes pro-

cedentes de las Milicias Nacionales, dado el carácter facultativo del Arma, prestarán sus servicios exclusivamente en el Ejército.

5.^a Podrán tomar parte voluntariamente en el concurso los Suboficiales, Clase de tropa o soldados que pertenezcan o hayan pertenecido a las distintas Armas y Cuerpos del Ejército y Milicias, comprendidos entre los dieciocho años cumplidos, sin pasar de los treinta y cinco, que acrediten, marcando orden de preferencia:

1.^o Certificado que acredite haber terminado la carrera de Licenciado de Ciencias Exactas o de tener aprobada la mitad de la carrera en cualquiera de las Escuelas Especiales del Estado de Ingenieros o Arquitectos.

2.^o Ayudantes de Obras Públicas, de Minas y Aparejadores.

3.^o Peritos Agrícolas y Técnicos Industriales.

4.^o Estudiantes de Ingenieros o Arquitectos que tengan aprobado algún año de la carrera.

5.^o Estudiantes de Ingeniero o Arquitecto con el ingreso aprobado.

Los comprendidos en los apartados cuarto y quinto, deberán demostrar conocimiento de Topografía mediante certificado expedido por Escuela Oficial.

4.^a Además de las condiciones señaladas, los concursantes deberán acreditar, como mínimo, un mes de servicio de campaña en primera línea y tendrán preferencia para ser admitidos, llenando las condiciones mínimas:

a) Los hijos y hermanos de militar de cualquier Arma o Cuerpo, muerto en campaña o a consecuencia de heridas de guerra.

b) Los hijos, en iguales condiciones, de los condecorados con la Cruz Laureada de San Fernando o con la Medalla Militar.

c) Los hijos de mutilados de guerra.

d) Los que hayan resultado heridos con anterioridad al curso, siempre que se hallen completamente restablecidos y en las condiciones de aptitud física citadas antes.

Los extremos precedentes los acreditarán los aspirantes por copia autorizada de las disposiciones del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o por certificado expedido por las Autoridades Militares, Jefes de Cuerpo, Unidad o Dependencia en que conste si

cumplen las condiciones mencionadas.

5.^a Los que cubran plaza preferentemente como comprendidos en los apartados primero, segundo, tercero y cuarto, seguirán un curso de 30 días lectivos.

Las plazas restantes serán cubiertas con los que cumplan las condiciones del apartado quinto y formarán Sección independiente con 55 días lectivos.

6.^a Los aspirantes comprendidos en la base anterior, al finalizar con aprovechamiento los estudios, se les promoverá al empleo de Alférez provisional de Ingenieros, cuyo empleo o el superior que pudiera concedérseles, si las necesidades y vicisitudes de la campaña lo aconsejan, conservarán siempre el carácter de provisional y estrictamente durante la duración de la misma.

7.^a Los certificados de los títulos que posean los interesados y el de nacimiento y, cuando proceda, los mencionados en la base cuarta, los mostrarán al Coronel Director de la Academia en el momento de la presentación y habrán de coincidir con los datos consignados en las instancias. Los certificados cuya expedición corresponda hacer en las plazas no liberadas todavía, serán sustituidos por declaraciones juradas.

8.^a En las solicitudes, además de constar los títulos, edad y tiempo servido en el frente por los solicitantes, figurará el informe sobre sus condiciones de mando y méritos de guerra que hayan contraído, del Capitán de la Unidad a que pertenezcan o hayan pertenecido, y el del Jefe de la Columna en los casos que se considere necesario.

9.^a Las instancias se dirigirán para su selección, al Director de la Academia, el cual tendrá en cuenta que deben considerarse como admitidos primeramente los alumnos que estén en las condiciones que señala la disposición de la Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación (BOLETIN OFICIAL núm. 230).

10.^a El plazo de admisión de solicitudes se cerrará el día 5 de noviembre, para comenzar el día 10 del mismo mes, empleándose el tiempo que media entre ambas fechas, en las operaciones de selección de instancias, aviso a los alumnos admitidos e incorporación de los mismos al Centro.

11.^a Por las distintas Autoridades Militares, se dará la máxima publicidad a la convocatoria anunciada, para que puedan solicitar su admisión en el curso a su debido tiempo, todos aquellos aspirantes que por vicisitudes de la campaña se hallen alejados de sus Planas Mayores, y vigilarán particularmente el cumplimiento de la base segunda, por lo que se obliga a solicitar la asistencia al curso del personal en edad militar, que cumpla las condiciones exigidas. La incorporación al curso de los aspirantes admitidos es obligatoria y con carácter de urgencia.

Burgos, 25 de octubre de 1938.
III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

Destinos

Padecido error en la publicación de la Orden de 21 del corriente (B. O. núm. 118), se rectifica en el sentido de que el Sargento de Ingenieros D. Antonio Regalado Hernández, alta del Hospital de San Sebastián, pasa destinado al Grupo Mixto de Zapadcrés y Telégrafos, núm. 3.

Burgos, 27 de octubre de 1938.—
III Año Triunfal.

Queda sin efecto el destino a disposición del General Jefe de la Octava Región Militar, asignado por Orden de 14 del actual (BOLETIN OFICIAL núm. 109) del Teniente de Complemento don Andrés Otermin Huarte, por ser del arma de Artillería y no de Infantería, como en aquella Orden se consignaba.

Burgos, 21 de octubre de 1938.
III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

Pasan a los destinos que se indican los Suboficiales de Artillería que se expresan a continuación:

Sargento don César Mendoza Arias Carbajal, residente en la Sexta Región Militar, pasa destinado al 14 Regimiento de Artillería Ligera.

Sargento provisional don Julio García Herrero, procedente del 16 Regimiento de Artillería Ligera, pasa destinado al 13 Regimiento de Artillería Ligera.

Burgos, 21 de octubre de 1938.
III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

Militarización

En armonía con lo dispuesto en la Orden de esta Jefatura de 22 de septiembre de 1937 (B. O. nú-

mero 542), en relación con las de 24 de noviembre y 3 de diciembre (B. O. números 405 y 410) del mismo año, respectivamente, concedo la desmovilización pro-

visional, causando baja en los Cuerpos respectivos y alta como militarizados a los individuos que a continuación se expresan:

Nombre y Apellidos	Profesión	Reemplazo	Cuerpo o Caja de Recluta
Antonio Arnau Echevarría. ...	Maquinista. ...	1928	En la industria.
José L. Zugarramurdi Escudero.	Mecánico. ...	1928	Idem idem.
Miguel Cobos Irisarri. ...	Ajustador. ...	1928	Idem idem.
Juan Bastida Arando. ...	Hornero. ...	1928	Idem idem.
José María Orhonz Lecuona. ...	Mecánico. ...	1928	Idem idem.
Tomás Tellería Lizarazu. ...	Idem. ...	1928	Idem idem.
Rafael Gabarain Sarasola. ...	Idem. ...	1928	Idem idem.
Antonio Bravo Ramos. ...	Reportista. ...	1928	Idem idem.
Francisco Gaillastegui Izcoaga. ...	Ajustador. ...	1928	Idem idem.
José Elorza Aspiazu. ...	Frensador. ...	1928	Idem idem.
Eulogio Arizcuren Murillo. ...	Fogonero. ...	1928	Idem idem.
Manuel Echeveste Unsain. ...	Calcinador. ...	1928	Idem idem.
José Ramón M. Labandibar. ...	Idem. ...	1928	Idem idem.
José López Aguado. ...	Ayt. Tornero. ...	1931	Atomov. del Ejército del Sur.
Francisco González Calleja. ...	Idem Mecánico. ...	1930	En la industria.
Aquilino Peña Rión. ...	Remachador. ...	1930	Idem idem.
Ataulfo Fernández Méndez. ...	Ajustador. ...	1930	Idem idem.
Felipe Raposo Calvo. ...	Carpintero. ...	1932	Idem idem.
Jerónimo Palos Quintero. ...	Mecánico. ...	1933	Idem idem.
Julio Titos Ramírez. ...	Ajustador. ...	1937	Idem idem.
Juan Galeano Gil. ...	Idem. ...	1936	Idem idem.
Pedro Fernández Ruiz Sánchez.	Relojero. ...	1934	Idem idem.
Agapito Rodríguez Rodríguez. ...	Instrumentista. ...	1928	Bailén, 24.
Santiago Pérez Pardo. ...	Electricista. ...	1936	Comanda. Pral. Ing. C. E. Castil,
Julián Miguel Martínez. ...	Ayt. Motorista. ...	1934	En la industria.
Virgilio Morte Benito. ...	Delineante. ...	1930	Idem idem.
Antonio Olloa Chico. ...	Mecánico. ...	1928	Regto. Ferro. nº 2, Sevilla.
Joaquín Oñate Sáiz. ...	Ajustador. ...	1927	Mar. Flandes, 5.
Salustiano Manzanedo Goya. ...	Soldador. ...	1936	Tercio Na. Sra. de Begoña.
José M. ^a Mendicoague. ...	Técnico. ...	1935	En la industria.
José M. ^a Zubizarreta Oro. ...	Tornero. ...	1928	F. E. T. Bilbao.
Julián Urizar Manzana. ...	Idem. ...	1928	Sicilia, 8.
José Elorza Zubillaga. ...	Forjador. ...	1927	Mar. Idem.
Antonio Lizarralde Lecanda. ...	Cons. Bom. Laff. ...	1938	S. A. En la industria.
Mateo Mendieta Legarra. ...	Espc. ...	1927	Distrito M. de Lequeitio.
Antonio Manovel Berrocal. ...	Ajustador. ...	1933	En la industria.
Gregorio C. Sanchoyerte. ...	Maquinista. ...	1928	Caja Recluta de Bilbao.
Conrado de la Rosa Escobar. ...	Peón. ...	1928	En la industria.
Teófilo Montes Lara. ...	Idem. ...	1928	Idem idem.
Mariano Berrocal Berrocal. ...	Idem. ...	1928	Idem idem.
Teófilo González Delgado. ...	Idem. ...	1928	Idem idem.
Abraham Piñero Moyano. ...	Idem. ...	1928	Idem idem.
Honorio Villafruela Arratía. ...	Idem. ...	1928	Idem idem.
Luis Miranda Cobos. ...	Idem. ...	1928	Idem idem.
Filiberto Pérez González. ...	Idem. ...	1928	Idem idem.
Fernando Ventosa Rodríguez. ...	Vigilante. ...	1928	Idem idem.
José Ramírez Medina. ...	Ajustador. ...	1928	Idem idem.
José Muñoz Alvarez. ...	Idem. ...	1928	Idem idem.
Rafael Romero Pérez. ...	Chapista. ...	1928	Idem idem.
Baltasar Rubio Fernández. ...	Remachador. ...	1928	Idem idem.
Antonio Vilches Navarro. ...	Chapista. ...	1928	Idem idem.
Francisco Pérez Fernández. ...	Mecánico. ...	1928	Idem idem.
Enrique Vargas Rojas. ...	Ajustador. ...	1928	Idem idem.
Juan Vázquez Rivera. ...	Tornero. ...	1928	Idem idem.
José Ruiz Jiménez. ...	Carpintero. ...	1928	Idem idem.
José Aguilar García. ...	Pintor. ...	1928	Idem idem.
Andrés Vargas Sánchez. ...	Ajustador. ...	1928	Idem idem.

Nombre y Apellidos	Profesión	Reemplazo	Cuerpo o Caja de Recluta
José Borrego Ruiz	Chapista	1928	En la industria.
José Dura Bustillo	Idem	1928	Idem ídem.
Tomás Dominguez Vázquez	Mecánico	1928	Idem ídem.
Marcelino Caso Vara	Encargado A.	1928	Idem ídem.
Diego Vilches Gil	Tornero	1928	Idem ídem.
Manuel Escobar Benítez	Chapista	1928	Idem ídem.
Manuel Ruiz Anguiza	Carpintero	1928	Idem ídem.
Luis Granada Haio	Peón	1928	Idem ídem.
Miguel Santander Oliva	Ajustador	1928	Idem ídem.
Manuel Garrido Almiedo	Mecánico	1928	Idem ídem.
Pedro Tricoli Espejo	Chapista	1928	Idem ídem.
José Aguilar Carrasco	Ajustador	1928	Idem ídem.
Juan Arjina Guillén	Remachador.	1928	Idem ídem.
Miguel Gómez Artacho	Mecánico	1928	Idem ídem.
Joaquín Salguero González	Carpintero	1928	Idem ídem.
Manuel Medinilla Espejo	Electricista	1928	Idem ídem.
Julián Bravo Nieto	Ajustador	1928	Idem ídem.
Manuel Ferrero Rodríguez	Chapista	1928	Idem ídem.
Manuel Aramburu Iturriza	Cargador H. A.	1928	América, 23
Esteban Alzugaray Sein	Minero	1928	Idem ídem.
Justo Macicior Larralde	Arrollador	1928	Grupo Transmisiones, Cuéllar.
Tomás Tapia Tapia	Especializado	1928	Sicilia, 8.
Juan Legasa Lanz	Cargador H. A.	1928	América, 23.
Antonio Telechea Petricorena	Hornero	1928	Idem ídem.
Miguel Galarregui Ibarra	Especializado	1928	Idem ídem.
Miguel Agueralde Iriarte	Idem	1928	Idem ídem.
Ramón Iriarte Michelena	Idem	1929	Bón. Prisioneros Casetas.
Salvador Iribarre Elizondo	Obrero H. A.	1929	Sicilia, 8.
Dionisio Tellechea Belarra	Idem	1929	Idem ídem.
Pedro Goñi Amigorena	Idem	1929	Idem ídem.
Manuel Saldías Andiarrena	Idem	1929	Servicio Aut. del C. E. Marroquí.
Alejandro Ibáñez Zubiri	Idem	1929	América, 23.
José Apecechea Lujambio	Idem	1929	Sicilia, 8.
Eleuterio Iriarri Iurbide	Idem	1929	Idem ídem.
José Arburúa Elizagoyen	Idem	1929	Idem ídem.
Martín Ezcurrea Tellechea	Idem	1929	Idem ídem.
Juan B. Elizondo Erasun	Idem	1929	Idem ídem.
Juan Jaunarena Gragirena	Idem	1929	América, 23
Luis Acero Ramos	Tornero	1928	En la industria.
Antonio Arias Scler	Peón	1928	Idem ídem.
Ramón Asensio Reina	Carpintero	1928	Idem ídem.
Sebastián Campos Aguilera	Ajustador	1928	Idem ídem.
Ricardo Casado Castrillo	Ayt. Ajustador	1928	Idem ídem.
Antonio Cortés Sánchez	Peón	1928	Idem ídem.
Manuel Dali de la Rosa	Ayt. Ajustador	1928	Idem ídem.
Joaquín Infante Martínez	Idem	1928	Idem ídem.
José López Muñoz	Idem	1928	Idem ídem.
Agustín Díaz Rivero	Ajustador	1928	Idem ídem.
Antonio Fernández Nieto	Peón	1928	Idem ídem.
Antonio Escudero Toro	Idem	1928	Idem ídem.
Santiago Figueroa Rodríguez	Idem	1928	Idem ídem.
José González Baez	Peón	1928	Idem ídem.
Manuel Jiménez Correa	Idem	1928	Idem ídem.
José León Guerrero	Idem	1928	Idem ídem.
Ricardo López Márquez	Idem	1928	Idem ídem.
Miguel López Santisteban	Tornero	1928	Idem ídem.
Antonio Martín Gómez	Peón	1928	Idem ídem.
Juan Martínez Chacón	Idem	1928	Idem ídem.
Francisco Martínez González	Idem	1928	Idem ídem.
Luis Mercado Doctor	Idem	1928	Idem ídem.
Abelardo Peña Jiménez	Idem	1928	Idem ídem.
Francisco Pérez Lepe	Idem	1928	Idem ídem.
Francisco Pinto Guillén	Idem	1928	Idem ídem.
Salvador Reina Díaz	Idem	1928	Idem ídem.

Nombre y Apellidos	Profesión	Reemplazo	Cuerpo o Caja de Recluta
Juan Reyes Morde	Peón	1928	En la industria.
José Ruiz López	Ayt. Torn.	1928	Idem idem.
Joaquín Soriano Burguete	Peón	1928	Idem idem.
Francisco Suárez González	Idem	1928	Idem idem.
Joaquín Trigo León	Ayt. Torn.	1928	Idem idem.
José Viudews Muñoz	Peón	1928	Idem idem.
Francisco Alvarez Rodriguez	Espec.	1928	Idem idem.
Benjamín Corcuera Tenorio	Idem	1928	Idem idem.
Alejandro Martínez Amantegui	Idem	1928	Idem idem.
Venancio Sánchez Lumbreras	Idem	1928	Idem idem.
Pedro Aceñero Saro	Idem	1928	Idem idem.
Julián Bueno Martínez	Idem	1928	Idem idem.
Juan Carrancio Gatón	Idem	1928	Idem idem.
José Fernández Expósito	Idem	1928	Idem idem.
Santiago Frechilla Sedano	Idem	1928	Idem idem.
Luis González Alvarez	Idem	1928	Idem idem.
Desiderio Juárez Gómez	Idem	1928	Idem idem.
Agripino Martín Pérez	Idem	1928	Idem idem.
Maximiano Pando Ramos	Idem	1928	Idem idem.
Juan Soler de los Ríos	Idem	1928	Idem idem.
Antoliniano Villanueva Escapa	Idem	1928	Idem idem.
Miguel López Gallo	Idem	1928	Idem idem.
Félix Blanco Villanueva	Idem	1928	Idem idem.
Ezequiel Arconada Nieto	Idem	1928	Idem idem.
Amós González Arroyo	Idem	1928	Idem idem.
Angel Martínez Moro	Idem	1928	Idem idem.
Conrado López Fayos	Idem	1928	Idem idem.
Constantino Alario Meriel	Idem	1928	Idem idem.
Pablo Cano García	Idem	1928	Idem idem.
Angel Cornejo Pino	Idem	1928	Idem idem.
Mariano Fernández Prieto	Idem	1928	Idem idem.
Felipe Garrido Dorado	Idem	1928	Idem idem.
Laureano Pérez Montoya	Idem	1928	Idem idem.
Julián Remancha Noguerras	Idem	1928	Idem idem.
José Terradas Paredes	Idem	1928	Idem idem.
Julián Alonso Carmena	Idem	1928	Idem idem.
Pedro Ahijado Vaquerino	Idem	1928	Idem idem.
Mónico López de la Torre	Idem	1928	Idem idem.
Adrián Martín Sánchez	Idem	1928	Idem idem.
Fulgencio Molina Ballesteros	Idem	1928	Idem idem.
Teodoro Peña Muñoz	Idem	1928	Idem idem.
Artemio Antolin Cantero	Idem	1928	Idem idem.
Leandro Vadillo Esteban	Idem	1928	Idem idem.
Pablo Bravo Gil	Idem	1928	Idem idem.
Florián Burgos Pastor	Idem	1928	Idem idem.
Policarpo Calvo Salvador	Idem	1928	Idem idem.
Ricardo Cleto L. Rodriguez	Idem	1928	Idem idem.
Francisco Olea Lezcano	Idem	1928	Idem idem.
Mariano Sampedro Zurita	Idem	1928	Idem idem.
Félix Sánchez Fernández	Idem	1928	Idem idem.
Eusebio Aguado Domingo	Idem	1928	Idem idem.
Faustino Juárez Villanueva	Idem	1928	Idem idem.
Melchor Santoyo Pérez	Idem	1928	Idem idem.
Fernando Diez Calvo	Idem	1928	Idem idem.
José Cendra Millán	Idem	1928	Idem idem.
Maximiliano Pastor Martínez	Idem	1928	Idem idem.
Fidel Briones Sánchez	Idem	1928	Idem idem.
Eugenio Gómez Ochoa	Idem	1928	Idem idem.
Julián Palomino González	Idem	1928	Idem idem.
Marciano Fernández Aragón	Idem	1928	Idem idem.
José Olaguivel Pedrós	Idem	1928	Idem idem.
José Rodríguez Gómez	Idem	1928	Idem idem.
José Romero Bolívar	Idem	1928	Idem idem.
José Rodríguez López	Idem	1928	Idem idem.

Nombre y Apellidos	Profesión	Reemplazo	Cuerpo o Caja de Recluta
Francisco Chacón de la Puente	Espec.	1928	En la industria.
Vicente Infantes Puente	Idem	1928	Idem ídem.
Manuel Molina Hita	Idem	1928	Idem ídem.
Manuel Rodríguez García	Idem	1928	Idem ídem.
Antonio Gómez Martín	Idem	1928	Idem ídem.
Enrique Román Lozano	Idem	1928	Idem ídem.
José Martín García	Idem	1928	Idem ídem.
Enrique Cano Gómez	Idem	1928	Idem ídem.
José Alcántara Barrios	Idem	1928	Idem ídem.
Juan de Dios López López	Idem	1928	Idem ídem.
José María López Jiménez	Idem	1928	Idem ídem.
Juan González Sánchez	Idem	1928	Idem ídem.
Antonio Espinosa Zamorano	Idem	1928	Idem ídem.
José Herrera Torres	Idem	1928	Idem ídem.
Antonio Martín Muñoz	Idem	1928	Idem ídem.
José Quesada Valdivieso	Idem	1928	Idem ídem.
Rafael Raimón Caravaca	Idem	1928	Idem ídem.
Juan Puertas Vilches	Idem	1928	Idem ídem.
Emilio Ramírez Ossorio	Idem	1928	Idem ídem.
José Peña Rescalvo	Idem	1928	Idem ídem.
Eloy Domínguez Sánchez	Idem	1928	Idem ídem.
José Ruiz Pertiñez	Idem	1928	Idem ídem.
Antonio Sanz Vidal	Idem	1928	Idem ídem.
José Quesada Muñoz	Idem	1928	Idem ídem.
Rafael Cuéllar González	Idem	1928	Idem ídem.
José López Dumont	Idem	1928	Idem ídem.
Juan García Rodríguez	Idem	1928	Idem ídem.
Juan González Quirós	Idem	1928	Idem ídem.
José Fernández Expósito	Idem	1928	Idem ídem.
Manuel Martín Cuellas	Idem	1928	Idem ídem.
Francisco Mota Abril	Idem	1928	Idem ídem.
Francisco Martínez Vilchez	Idem	1928	Idem ídem.
Francisco Peña Raya	Idem	1928	Idem ídem.
Juan Arenas Vela	Idem	1928	Idem ídem.
Manuel García Rodríguez	Idem	1928	Idem ídem.
José Martínez Rodríguez	Idem	1928	Idem ídem.
Francisco Guzmán Almirón	Idem	1928	Idem ídem.
Juan José Hernández Fernández	Idem	1928	Idem ídem.
Luis Pérez Márquez	Idem	1928	Idem ídem.
Antonio Rodríguez Delgado	Idem	1928	Idem ídem.
Antonio García Guerrero	Idem	1928	Idem ídem.
Ricardo Luque García	Idem	1928	Idem ídem.
Antonio Morales Cea	Idem	1928	Idem ídem.
Manuel Villalta Ortega	Idem	1928	Idem ídem.
Santiago Vallet Paniza	Idem	1928	Idem ídem.
Joaquín González Puga	Idem	1928	Idem ídem.
Santiago Escudero Sánchez	Idem	1928	Idem ídem.
José García Reinoso	Idem	1928	Idem ídem.
Serafín Santiago Altea	Idem	1928	Idem ídem.
Francisco Gómez Pastrana	Idem	1928	Idem ídem.
Miguel Sánchez Sánchez	Idem	1928	Idem ídem.
Antonio Pérez Arcos	Idem	1928	Idem ídem.
Juan Antonio Heredia González.	Idem	1928	Idem ídem.
Luis Vendrell de Benito	Subdirector	1929	Idem ídem.
Abelardo del Blanco Diez	Picador	1929	Idem ídem.
Isaac Fernández Estrada	Idem	1929	Idem ídem.
Ramiro Villacorta García	Idem	1929	Idem ídem.
Lesmes Rodríguez García	Idem	1929	Idem ídem.
Antonio González Villadangos	Idem	1929	Idem ídem.
Eladio Reyero Tejerina	Idem	1930	Idem ídem.
Pedro López Sánchez	Idem	1930	Idem ídem.
Julio Gómez Corral	Idem	1930	Idem ídem.
Ventura Álvarez Lombardero	Barrenista	1930	Idem ídem.
Ángel García Álvarez	Picador	1930	Idem ídem.
Alvarite Villacorta García	Idem	1931	Idem ídem.
Eusebio Victorino R. Garica.	Idem	1931	Idem ídem.

Nombre y Apellidos	Profesión	Reemplazo	Cuerpo o Caja de Recluta
Cecilio Fernández Mayordomo ...	Picador ...	1931	En la industria.
Cecilio Sánchez Herrero ...	Idem ...	1931	Idem ídem.
Wenceslao Fernández Rodríguez..	Idem ...	1931	Idem ídem.
Mateo Llorente Sánchez ...	Idem ...	1931	Idem ídem.
Juan Fernández Lomas ...	Idem ...	1932	Idem ídem.
Francisco Pérez González ...	Idem ...	1932	Idem ídem.
Andrés Claudio A. Fernández ...	Idem ...	1932	Idem ídem.
Abraham Díaz Alvarez ...	Idem ...	1932	Idem ídem.
José Díez Campillo ...	Idem ...	1932	Idem ídem.
Venancio Osorio Alvarez ...	Idem ...	1932	Idem ídem.
José del Blanco Díez ...	Idem ...	1933	Idem ídem.
Nicanor Díez Díez ...	Idem ...	1933	Idem ídem.
Federico Fernández Vuelta ...	Idem ...	1933	Idem ídem.
José Buitrón Buitrón ...	Idem ...	1933	Idem ídem.
Miguel Rodríguez García ...	Idem ...	1933	Idem ídem.
Eduardo Sánchez Sánchez ...	Idem ...	1933	Idem ídem.
Angel López Sánchez ...	Idem ...	1934	Idem ídem.
Paulino Alonso Alvarez ...	Idem ...	1934	Idem ídem.
Leandro Alvarez Fernández ...	Idem ...	1934	Idem ídem.
Evelio del Blanco Alvarez ...	Idem ...	1934	Idem ídem.
José Augusto Díez ...	Idem ...	1935	Idem ídem.
Manuel Escanciano García ...	Idem ...	1935	Idem ídem.
Esteban García Díez ...	Idem ...	1936	Idem ídem.
Antonio Laiz Martín ...	Idem ...	1936	Idem ídem.
Armando González Villadangos..	Idem ...	1936	Idem ídem.
Agustín Valcuende Fernández ...	Idem ...	1936	Idem ídem.
Avelino Rodríguez Fernández ...	Idem ...	1936	Idem ídem.
Ramón Manzano García ...	Idem ...	1936	Idem ídem.
Santos Vuelta Fernández ...	Idem ...	1936	Idem ídem.
Aniceto Asensio Rodríguez ...	Vigilante ...	1928	Idem ídem.
Marcos García Morán ...	Idem ...	1928	Idem ídem.
Cándido Alvarez Alvarez ...	Trenista ...	1928	Idem ídem.
Nicasio Sánchez Rodríguez ...	Peón ...	1928	Idem ídem.
Teodoro García Valcuende ...	Vagonero ...	1928	Idem ídem.
Antonio Reyero García ...	Ayt. Picador ...	1928	Idem ídem.
Sergio Miguel Pérez ...	Vagonero ...	1928	Idem ídem.
Asterio García Díez ...	Peón ...	1928	Idem ídem.
Elicinto Luis Fernández ...	Idem ...	1928	Idem ídem.
Friginiano A. Carnicero ...	Herrero ...	1928	Idem ídem.
José Pesadillo Pedro ...	Director ...	1932	Artillería Pesada Córdoba.
Manuel Junco Molina ...	Peón ...	1928	En la industria.
José Martín Jimeno ...	Armero ...	1928	Idem ídem.
José Soto Fernández ...	Idem ...	1928	Idem ídem.
Francisco Ortega Varós ...	Idem ...	1928	Idem ídem.
José Trujillo Alvarez ...	Carpintero ...	1928	Idem ídem.
José Oliva Mancha ...	Idem ...	1928	Idem ídem.
Antonio Ferrero Díaz ...	Ajustador ...	1928	Idem ídem.
Antonio Benítez Moreno ...	Cerrajero ...	1928	Idem ídem.
Manuel Paredes Rodríguez ...	Tornero ...	1928	Idem ídem.
Pedro Pérez Delgado ...	Peón Maq. ...	1928	Idem ídem.
Antonio González Fernández ...	Idem ...	1928	Idem ídem.
Manuel Vega Castillo ...	Idem ...	1928	Idem ídem.
Manuel Aubevzón Calas ...	Idem ...	1928	Idem ídem.
Jesé Castillo Barbero ...	Tornero ...	1928	Idem ídem.
Enrique Machado Navero ...	Mecánico ...	1928	Idem ídem.
Alvaro Alvarez Mellado ...	Idem ...	1928	Idem ídem.
Lilián Gamero Seguerria ...	Idem ...	1928	Idem ídem.
José Morneo Miranda ...	Elect. ...	1928	Idem ídem.
José Cecilia Pino ...	Peón ...	1928	Idem ídem.
Juan García Molero ...	Guarnicionero..	1928	Idem ídem.
Constantino Puente Vizoso ...	Peón ...	1928	Idem ídem.
Manuel García Soler ...	Idem ...	1927	Mar. Idem
Nemesio Sánchez Pérez ...	Idem ...	1927	Idem ídem.
Emilio Flores Oliveros ...	Carpintero ...	1927	Idem ídem.